

den de 9 de marzo de 1956 y en su artículo cuarto a otras explotaciones de dicha provincia dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dans, Rodríguez y Compañía, S. L.»

Ilmo. Sr.: Habíéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 29 de mayo de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.448, interpuesto por «Dans, Rodríguez y Compañía, S. L.», contra Orden de este Departamento de 26 de enero de 1960, sobre sanción por extralimitación de cortas en monte de propiedad particular, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso interpuesto por «Dans, Rodríguez y Compañía, S. L.» contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta, confirmatoria de la sanción que le fué impuesta por extralimitaciones en la corta de un monte particular en la provincia de La Coruña, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de tal Orden, y absolvemos a la Administración de la demanda, sin imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga.

Ilmo. Sr.: Habíéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 22 de mayo de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 840, interpuesto por don Fernando Rodríguez de Rivera Fagoaga, contra resolución de este Departamento, de 21 de octubre de 1958, sobre provisión de la plaza de Secretario General del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga contra la resolución del Ministerio de Agricultura de veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó el de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo el demandante acudir en el plazo señalado en el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley Jurisdiccional, ante la Jurisdicción de Agravios a ejercitar las acciones que a su derecho pudieran convenir, sin especial imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Cruz González.

Ilmo. Sr.: Habíéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de abril de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3126, interpuesto por don Ramón Cruz González, contra Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1959, sobre funcionamiento de un molino de gofio; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Cruz González, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1959, confirmatoria de otras de la Delegación del Servicio Nacional del Trigo y de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, contra las que, a la vez, recurre el interesado, y que le denegaron el funcionamiento de molino de gofio después de su integración en la nueva industria; cuyas resoluciones, por ser conformes a derecho, declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1961 por la que se concede la Encomienda ordinaria de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique García Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique García Ruiz,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Melilla.

La Dirección General de Ganadería convoca un concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Melilla, que se ajustará a las bases siguientes:

1.ª El solicitante habrá de ser español, mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

2.ª No poseer un número de carnicerías superior a dos en toda la nación.

3.ª No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

4.ª El cupo de sacrificio que se asigna a la citada carnicería será de treinta équidos sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

5.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo sexto de la

citada Orden ministerial, a cuyos efectos los peticionarios deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a su derecho.

7.º El importe del expresado anuncio será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Angel Campaño.—3.347.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica referente a la admisión de ofertas para la adquisición de diversos equipos y herramientas.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura abre plazo de admisión de ofertas para la adquisición de equipos de perforación y equipos auxiliares, herramientas de percusión, herramientas de rotación y herramientas de salvamento, a importar con cargo a la autorización de compra de la I. C. A. número 152-898-128-1201.

El plazo para la presentación de ofertas empezará el día primero de agosto próximo y terminará el día 11 de septiembre de 1961, a las doce horas.

El detalle del material a ofrecer y sus características, así como las condiciones que deberán cumplir los ofertantes, pueden verse a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las Oficinas de la Sección primera de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Secretario general Técnico, Esteban Martín Sicilia.—3.061.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Hermandad Sindical, Centro Cooperativo, escuelas, artesanías y edificios públicos en San Isidro de Albufera, en la zona regable de Saladares (Alicante)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1961, para la contratación de las obras de «Construcción de Hermandad Sindical, Centro Cooperativo, Escuelas, Artesanías y edificios públicos en San Isidro de Albufera, en la zona regable de Saladares (Alicante)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento setenta y tres mil diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.173.019,46 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Orcelitana, S. A.» en la cantidad de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas), con una baja que supone el 25,713262 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras civiles para la «Captación de aguas de la ribera de Huelva, acequias secundarias y desagües para el riego de la Zona de El Aluvión».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 129, de 31 de mayo de 1961, para las obras civiles para la «Captación de aguas de la ribera de Huelva, acequias secundarias y desagües para el riego de la zona de «El Aluvión»», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos treinta y dos mil veintidós pesetas con setenta y siete céntimos (1.732.022,77 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Materiales y Tubos Bonna, S. A.» en la cantidad de un millón quinientas cuatro mil ciento setenta y dos pesetas (pesetas 1.504.172), con una baja que supone el 13,155183 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de fábrica en la confluencia de colectores y desagües correspondientes al saneamiento y puesta en riego de la Zona «B» de las Marismas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 19 de junio de 1961, para las obras de «Fábrica en la confluencia de colectores y desagües correspondientes al saneamiento y puesta en riego de la zona «B» de las marismas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas noventa y cuatro mil ciento setenta pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.394.170,89 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Materiales y Tubos Bonna, S. A.» en la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 pesetas), con una baja que supone el 17,513693 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de la segunda fase del pueblo del Sector II de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de la segunda fase del pueblo del Sector II de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (49.455.109,87 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 2, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real, Ramón y Cajal, número 2, durante los días hábiles y hora de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de novecientos ochenta y nueve mil ciento tres pesetas (989.103 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce y media horas del día 9 de septiembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 16 de dicho mes, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor delegado de la Administración del Estado; Jefe de la Sección de Obras; actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.053.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector IV, de la zona regable del pantano de Bemézar (Córdoba)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de «Redes secundarias de acequias desagües y caminos del Sector IV, de la zona regable del pantano del